

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****147****VALENCIA NÚMERO 14****EDICTO**

Doña María Piedad Rubio Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 611 de 2017, a instancias de don Eugen Marín Crisan, contra don Sorin Bogdan Enache, en la que el día 19 de octubre de 2018 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

*Fallo*

Que, estimando la demanda interpuesta por don Eugen Marín Crisan, representado y asistido por la letrada doña Ana María García Mateu, contra el empresario individual don Sorin Bogdan Enache, quien no comparece pese a estar citado en legal forma, se revoca, dejándola sin efecto, la sanción de amonestación por escrito que le ha sido impuesta por la comisión de una falta laboral de carácter grave, al no haberse acreditado la veracidad de los hechos imputados a don Eugen Marín Crisan.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María D. Zaera Casado, magistrada del Juzgado de lo social número 14 de Valencia.

Y para que conste y sirva de notificación a don Sorin Bogdan Enache, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

En Valencia, a 9 de enero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.190/19)

